

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 03 /2020

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS DEL PARAGUAY DOCPY.**

Asunción, 06 de enero de 2020

**VISTO:** La reconsideración presentada por la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY, de la Resolución SNC N° 1140/2109 de fecha 27 de diciembre "Por la cual se habilita a la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual"; y

**CONSIDERANDO:** Que, Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY solicita tener representación en los términos del inciso H del Artículo 6° de la Ley 6.106/2018 "Que establece el Consejo Nacional del audiovisual" que dice; tendrá un representante de las organizaciones de empresas productoras nacionales. Esto en consideración a que la resolución recurrida le otorga participación en los términos del inciso G del mismo artículo del mencionado cuerpo legal, que otorga un representante a las organizaciones de profesionales o técnicos vinculados a la producción audiovisual en el Consejo Nacional de Audiovisual.

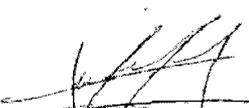
Que, según Dictamen DGAJ N° 001/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha procedido a la verificación de las documentaciones presentados, en la cual recomienda confirmar la Resolución SNC N° 1140/2019 "Por la cual se habilita a la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual".

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Confirmar la Resolución SNC N° 1140/2019 "Por la cual se habilita a la Asociación de Documentalistas del Paraguay DOCPY para integrar la Junta de Calificación y el Consejo Nacional del Audiovisual", respectivamente.
- Artículo 2°.-** Expedir copia autenticada de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

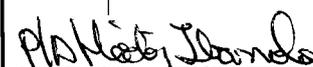


TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

Secretaría General

  
Rubén Capdevila  
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Juan A. Domínguez  
Secretario General - SNC